

CODEM

Comité de Emergencia Municipal,
San Luis, S.B.

COMUNICADO 010-2020

La honorable corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros, en coordinación con el **Comité de Emergencia Municipal (CODEM) ORDENA:**

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19 **se determinó ampliar el TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO hasta el día domingo 26 de abril de 2020 a las 3:00 p.m.**, segmentando a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, para que puedan circular solo 2 dígitos para abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días **lunes, martes, miércoles, jueves y viernes** con horario de 7:00 am a 5:00 pm, quedando de la siguiente manera:

LUNES	1 y 2
MARTES	3 y 4
MIÉRCOLES	5 y 6
JUEVES	7 y 8
VIERNES	9 y 0

Sábado y Domingo TOQUE DE QUEDA ABSOLUTO

Las personas que no estén autorizadas a circular con el último dígito de su identidad, solo lo harán en caso de emergencia, con **SALVOCONDUCTOS** extendidos por el CODEM y la Secretaria de Seguridad.

2. Los negocios autorizados para atender a la población son los siguientes: Abarroterías, bodegas, pulperías, farmacias, bancos, tiendas agrícolas, puestos de verduras y carnicerías. Los restaurantes de comidas y golosinas solo podrán atender pedidos a domicilio con los mismos horarios de circulación establecidos. Caso contrario de violentar esta normativa se le giraron órdenes al señor **Director de Oficina de Justicia Municipal (Juez de Policía)** para que se haga acompañar de los miembros de la Policía Nacional para el decomiso de permiso de operaciones.
3. A partir de este día y hasta dentro de 14 días se prohíbe el ingreso de verduras al municipio; esta decisión fue aprobada por unanimidad de los miembros del CODEM con la referencia de que hasta el día de hoy en la **CENTRAL DE ABASTOS** de la ciudad de San Pedro Sula se han reportado varios casos de **COVID-19** y hasta la pérdida de vidas humanas por dicha epidemia. Por lo tanto se le exhorta a toda la ciudadanía se consuma el producto de los agricultores de nuestro municipio.
4. La Corporación Municipal a solicitud del CODEM se prohíbe la venta y consumo de bebidas alcohólicas (Ley Seca) en todo el municipio. En no cumplimiento de esta disposición se procederá conforme a lo establecido en la **Ley de Policía y Convivencia Ciudadana**.

5. El CODEM en vista de la cantidad de personas oriundas de este municipio que han decidido viajar hasta este lugar procedió a designar por unanimidad las **instalaciones del Instituto Técnico San Luis**, para el aislamiento (cuarentena) y designando a todos los centros educativos de las diferentes comunidades para que sirvan como centro de aislamiento, se hace del conocimiento que todas las personas que sean remitidas con un compromiso a estos lugares, y violen las normas preventivas de salud se tomarán acciones tanto civiles administrativas como penales, la supervisión se hará con miembros del COMITÉ DE SALUD, POLICÍA NACIONAL Y CRUZ ROJA.
6. A partir de la fecha toda persona que ingrese al casco urbano deberá portar obligatoriamente mascarilla, caso contrario no podrá ingresar a realizar sus diferentes actividades o transacciones.
7. El no cumplimiento de las medidas anteriores serán sancionadas según lo establece el Código Penal y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

El CODEM a través de la corporación municipal seguirá tomando las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de las personas del municipio.

QUEDATE EN CASA.

CODEM

San Luis, Santa Bárbara, 20 de abril de 2020

CODEM

Comité de Emergencia Municipal,
San Luis, S.B.

COMUNICADO 007-2020

La honorable corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros, en coordinación con el **Comité de Emergencia Municipal (CODEM)** aprueba emitir la siguiente declaratoria de emergencia.

CONSIDERANDO: Que mediante decreto emitido el 10 de marzo donde se declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y con el propósito de coordinar y fortalecer las acciones de presencia y control, garantizando la atención de las personas por la epidemia de infección del Coronavirus (COVID-19) según decreto PCM-0005-20 publicado en el diario oficial la Gaceta.

CONSIDERANDO: Que la corporación es responsable de emitir, ordenar y declarar estado de emergencia. **POR TANTO** la corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara a través del CODEM **ACUERDA:**

1. Para lograr un mayor control preventivo de contagio de COVID-19 se determinó segmentar a la población conforme a la terminación de los dígitos de su tarjeta de identidad, para que puedan abastecerse de alimentos, medicinas, combustibles y realizar sus trámites de manera ordenada durante los días, lunes, miércoles y viernes, con horario de 9:00 am a 3:00 pm, **vigente a partir del día lunes 30 de marzo, hasta el domingo 12 de abril de 2020.**
 - a) Terminación 1, 2 y 3 **LUNES**
 - b) Terminación 4, 5 y 6 **MIÉRCOLES**
 - c) Terminación 7, 8, 9 y 0 **VIERNES**Esto incluye personas de la tercera edad, discapacitados y mujeres embarazadas.
2. Se ha determinado que para el ingreso de personas por los diferentes puntos de entrada del casco urbano se le solicitará su cédula de identidad u otro documento que acredite su número de identidad. Recordándoles que habrá un control de parte de miembros del CODEM y Policía Nacional para evitar que personas no autorizadas ingresen de forma ilegal.
3. Solo se permitirá un máximo de 5 personas en los vehículos de carga, queda terminantemente prohibido el transporte de menores de 18 años.
4. Los días martes, jueves, sábado y domingo queda prohibido la circulación de vehículos, apertura de negocios, abarroterías, bodegas y otros, excepto las **farmacias**.
5. Se mantiene el **TOQUE DE QUEDA** absoluto a partir de día lunes 30 de marzo hasta el domingo 12 de abril de 2020. Excepto para aquellas personas que se describen en el inciso 1, casos de emergencia, medios de comunicación, miembros del CODEM, y personal voluntario acreditado por el CODEM.
6. Continuará el transbordo de mercadería de vehículos y camiones repartidores que su residencia y origen no es San Luis, S.B.

CODEM

Comité de Emergencia Municipal

7. Instamos a toda la población que colabore en todas las medidas emanadas por el **CODEM**, para evitar que el **COVID-19** entre a nuestro municipio.

El no cumplimiento de las medidas anteriores serán sancionadas según lo establece el Código Penal y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

El CODEM a través de la corporación municipal seguirá tomando las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de las personas del municipio.

CODEM

San Luis, Santa Bárbara, 29 de marzo de 2020

CODEM

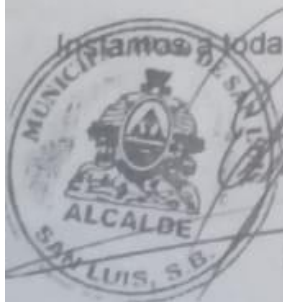
Comité de Emergencia Municipal,
San Luis, S.B.

COMUNICADO 006-2020

El Comité de Emergencia Municipal (CODEM) del municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara, por unanimidad de sus miembros, a la Banca Privada y a la comunidad en general se le comunica lo siguiente:

1. Conforme a las medidas de prevención establecidas por el Gobierno a través de SINAGER, como Comité de Emergencia Municipal (CODEM) hemos estado tomando acciones apegadas a la Constitución de la República, Ley de Municipalidades, Ley de Policía y Convivencia Ciudadana, y decreto PCM-005-2020 de fecha 10 de febrero de 2020 publicado en el diario oficial La Gaceta donde se declara **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**.
Para proteger nuestra población y evitar el contagio de COVID-19/Coronavirus, se han establecido cercos epidemiológicos utilizando los medios e instrumentos necesarios que hasta el día de hoy nos han dado los resultados esperados.
2. El **CODEM** no se responsabiliza por la aparición de algún caso de COVID-19/Coronavirus en el municipio de San Luis, Santa Bárbara. Por lo tanto informamos a la población en general que será la Banca Privada la responsable de las consecuencias que podría generar la aglomeración de personas, ya que se ha observado que agencias bancarias no están cumpliendo con las medidas de prevención de COVID-19.
3. Cabe mencionar que según las estadísticas proporcionadas por el Gobierno de la República a través de SINAGER, se han diagnosticado por medio del Ministerio de Salud casos positivos en los departamentos de Cortés y Lempira que geográficamente colindan con el departamento de Santa Bárbara lo cual constituyen un riesgo epidemiológico para nuestra población.

Instamos a toda la población a que sigamos tomando las medidas de prevención.



[Handwritten signature] QUEDATE EN CASA.

CODEM

San Luis, Santa Bárbara, 24 de marzo de 2020.



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
HONDURAS C.A.
TELÉFONO: 2657-2044 - TELEFAX: 2657-2045



COMUNICADO 005-2020

La honorable corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros, en coordinación con el **Comité de Emergencia Municipal (CODEM)** aprueba emitir la siguiente declaratoria de emergencia.

CONSIDERANDO: Que la corporación municipal es responsable de emitir, ordenar y declarar estado de emergencia. **POR TANTO** a través del CODEM **ACUERDA:**

1. Continuar con los puestos de control y supervisión en las cuatro (4) salidas más importantes del municipio, el bloqueo con material en las diferentes entradas; anexando el sector a la altura del desvío a Las Rosas y demás comunidades, altura en el sector de Lagunetas en el caserío Bella Vista, y en la carretera que conduce al Picachito. Recordando a la ciudadanía que en casos de emergencias serán habilitados dichos pasos de inmediato.
 2. Ningún camión ni vehículo repartidor de productos y materiales ingresará al casco urbano. Por lo tanto se les comunica a los propietarios de abarroterías y bodegas que se ha acordado un horario de **8:00 a.m a 4:00 p.m.** para que puedan hacer trasbordo de mercadería en los lugares donde están ubicados los obstáculos de entrada al municipio. Queda terminantemente prohibido trasbordo de mercadería en horas de la noche.
 3. Solo podrán permanecer abiertas al público las **farmacias. Las abarroterías y bodegas** única y exclusivamente para ingresar su mercadería.
 4. A partir de mañana **Martes 24 de marzo** se identificará por medio de un documento, a todos los productores agrícolas locales para que puedan circular dentro del municipio, con las medidas preventivas emitidas por **SINAGER y el CODEM**
 5. Continuaremos con los operativos de limpieza y fumigación dentro del casco urbano, solicitando su colaboración cuando sea necesaria.
- Instamos a toda la población que informe y haga conciencia a sus familiares que radican en otros lugares fuera del municipio, que permanezcan en el lugar de residencia actual para evitar un posible contagio de (COVID-19).

El no cumplimiento de las medidas anteriores serán sancionadas según lo establece el Código Penal y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana. El CODEM a través de la corporación municipal seguirá tomando las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de las personas del municipio.

CODEM

San Luis, Santa Bárbara, 23 de marzo de 2020



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA
HONDURAS C.A.
TELÉFONO: 2657-2044 - TELEFAX: 2657-2045



COMUNICADO 004-2020

La honorable corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros, en coordinación con el **Comité de Emergencia Municipal (CODEM)** aprueba emitir la siguiente declaratoria de emergencia.

CONSIDERANDO: Que mediante decreto emitido el 10 de marzo donde se declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y con el propósito de coordinar y fortalecer las acciones de presencia y control; garantizando la atención de las personas por la epidemia de infección del Coronavirus (COVID-19) según decreto PCM-0005-20 publicado en el diario oficial la Gaceta.

CONSIDERANDO: Que la corporación es responsable de emitir, ordenar y declarar estado de emergencia. **POR TANTO** la corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara a través del CODEM **ACUERDA:**

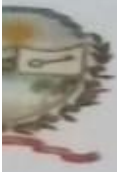
1. Debido al aumento de forma desproporcionada de los casos positivos del COVID-19 detectados a nivel nacional y para garantizar la salud de nuestra población se ha tomado la decisión de forma unánime de implementar el **Toque de queda** a partir de hoy viernes 20 de marzo desde las 8:00 p.m. hasta el día lunes 23 de marzo a las 6:00 am. Esto incluye cierre de establecimientos comerciales, pulperías, abarroterías, bodegas y otros. Solo podrán circular personal autorizado por el CODEM; autoridades civiles y militares, ambulancias, personal médico, Cruz Roja y casos de emergencia.
2. Continuar con los puestos de control en las salidas más importantes del flujo de personas y vehículos al casco urbano y diferentes comunidades aplicando medidas más drásticas y empleándolas las 24 horas continuas hasta nuevo aviso.
3. Instamos a toda la población que colabore en todas las medidas emanadas por el CODEM, para evitar que el COVID-19 entre a nuestro municipio.

El no cumplimiento de las medidas anteriores serán sancionadas según lo establece el Código Penal y la Ley de Policía y Convivencia Ciudadana.

El CODEM a través de la corporación municipal seguirá tomando las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de las personas del municipio.

CODEM

San Luis, Santa Bárbara, 20 de marzo de 2020



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
HONDURAS C.A.
TELÉFONO: 2657-2044 - TELEFAX: 2657-2045



COMUNICADO 003-2020

La honorable corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara en uso de las facultades que la ley le confiere por unanimidad de sus miembros, en coordinación con el **Comité de Emergencia Municipal (CODEM)** aprueba emitir la siguiente declaratoria de emergencia.

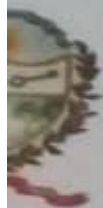
CONSIDERANDO: Que mediante decreto emitido el 10 de marzo donde se declaró estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y con el propósito de coordinar y fortalecer las acciones de presencia y control garantizando la atención de las personas por la epidemia de infección del Coronavirus (COVID-19) según decreto PCM-0005-20 publicado en el diario oficial la Gaceta.

CONSIDERANDO: Que la corporación es responsable de emitir, ordenar y declarar estado de emergencia. **POR TANTO** la corporación municipal de San Luis, departamento de Santa Bárbara a través del CODEM **ACUERDA:**

1. Continuar con los puestos de control en las salidas más importantes del flujo de personas y vehículos al casco urbano y diferentes comunidades.
2. Prohibir la entrada de camiones o vehículos repartidores de productos sin excepciones, esto para garantizar la seguridad de nuestra población debido al incumplimiento de medidas de prevención establecidas por el CODEM.
3. Solo podrán entrar y salir del municipio las personas que justifiquen el motivo de su viaje.
4. A todos los propietarios de pulperías, abarroterías, casas comerciales y otros se les ordena que sus empleados usen de forma obligatoria las medidas de seguridad y prevención (guantes y mascarillas) exigiéndoles que tienen que mantener gel antibacterial y otros insumos de salubridad para que sus clientes no se expongan al contagio de Coronavirus (COVID-19).

CODEM a través de la corporación municipal seguirá tomando las medidas necesarias para proteger y salvaguardar la vida de las personas del municipio.

CODEM



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA
HONDURAS C.A.
TELÉFONO: 2657-2044 - TELEFAX: 2657-2045



COMUNICADO 002-2020

El Comité de Emergencia Municipal CODEM a la ciudadanía del municipio de San Luis, departamento de Santa Bárbara ANUNCIA las medidas a tomar el día de mañana Jueves 19 de marzo de 2020.

1. Continuidad del control de ingresos y salidas del municipio; de personas y vehículos repartidores en las salidas hacia San Pedro Sula y San José de Colinas. Solicitando a toda la ciudadanía su colaboración con las autoridades desplegadas en dichos puntos.
2. En vista de múltiples denuncias de la ciudadanía en el alza de precios en forma desproporcionada en productos de la canasta básica e insumos médicos, el CODEM determina la supervisión mediante una comisión designada para comprobar y verificar las denuncias.
3. Al Servicio de Moto taxis se le sugiere que en vista de la emergencia decretada por el CODEM, transiten de forma regulada en casos de emergencia.
4. A la población se le pide respetar el toque de queda establecido de 8:00 pm. A 6:00 am. y acatar las instrucciones dadas por el comité de Emergencia Municipal.

municipio de San Luis, Departamento de Santa Bárbara 18 de marzo de 2020.